

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

2.930/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Requerimiento de desalojo de Don Luis Garríguez Villalobos.*

Desconociéndose el actual domicilio de Don Luis Garríguez Villalobos, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en la del Paseo de Alabarderos 42, 2.º C. de Madrid, se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha formulado con fecha de 22 de noviembre de 2005, Requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10, párrafo 1.º, letra e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 20 de enero de 2006.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2.852/06. *Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación del acuerdo de incoación de expedientes sancionados (n.º expediente 2005013251 y siguientes).*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el aparta-

do 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 20 de Diciembre de 2005, Acuerdo de Incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social del año 2003, de acuerdo con lo establecido en la Sección Décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el Acuerdo de Incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este Acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el Acuerdo de Incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto —C/ Huertas, n.º 26, C.P. 28014, Madrid—, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Madrid, 19 de enero de 2006.—El Secretario General, José Luis Menoyo González.

Anexo

Relación de: N.º de expedientes, cif, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad en el supuesto de que no se faciliten los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones

2005013251; B22145213; Arc Muebles Sociedad Limitada; Plaza López Allué, s/n 22001 Huesca; 117.137,26; 4.887,35.

2005013260; B22007421; Electricidad Villafranca Hermanos Sociedad Limitada; Coso Bajo, n.º 17 22001 Huesca; 201.940,07; 6.963,55.

2005013323; A22045306; Inmobiliaria Santa Cristina, S. A.; Residencia Gaztelu, 5.º B.Candanchu AISA. Huesca; 372.620,00; 10.084,88.

2.962/06. *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Pontevedra sobre investigación de finca rústica en el Ayuntamiento de Tomiño, parroquia de Forcadela.*

Por Orden de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 19 de diciembre de 2005 se acuerda iniciar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en los concordantes artículos de su Reglamento, expediente de investigación sobre la presunta propiedad del Estado del inmueble que se describe seguidamente: Parcela rústica catastrada antiguamente como la parcela 292 del polígono 110 en el paraje Fonte Mourís, con una extensión de 7 áreas y 26 centiáreas y que figura en la actualidad incluida en la parcela 95 del polígono 73, con una superficie, según reciente medición, del 589,78 metros cuadrados, que linda al norte y sur con Don Olegario González Fernández; este camino público y oeste, parcela catastral 3605A073000700000EW. La finca descrita aparece en el antiguo catastro de rústica, desde la fecha de confección de los correspondientes documentos catastrales (año 1958), como de titularidad desconocida, en el actual catastro figura incluida dentro de la parcela 95 del polígono 73, ha sido identificada físicamente en el terreno y en la actualidad no figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiendo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Patrimonio éste anuncio permanecerá expuesto durante 15 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tomiño. Transcurrido dicho plazo, las personas afectadas disponen de un mes para aducir las alegaciones y presentar ante ésta Delegación, los documentos en que las funden.

Pontevedra, 11 de enero de 2006.—El Delegado de Economía y Hacienda, Luis Prada Somoza.